ESTUDIO PREVIO

FECHA: 28 de enero de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARAMANTA S.A.S. E.S.P.**, es una Entidad oficial descentralizada del Orden Municipal, dotada de patrimonio propio, autonomía administrativa, jurídica, técnica y financiera, la cual fue creada mediante Escritura Pública N° 079 del diecisiete (17) de abril de dos mil diez (2010) y debidamente matriculada en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. Dentro de sus estatutos incorporó como parte de su objeto social el estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. Así como la construcción de proyectos de servicio público, a los que hace alusión la Ley 142 de 1994 y las que la modifiquen o sustituyan.

Los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 689 de 2001, y el artículo 1 de la Ley 816 de 2001; establecen que el régimen de "*Los contratos que celebren las Entidades Estatales que presten los servicios públicos a los que refiere esta Ley no estarán sujetos las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la administración Pública (...)*", y seguidamente dispone que sus actos y contratos se someten a las **reglas del Derecho privado**, salvo las excepciones previstas en la Ley.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia "*los servicios públicos son inherentes a la finalidad del Estado. Es deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional (...)*". Además, el articulo 366 nos indica *"El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación"*.

Mediante la Junta Directiva faculta al Gerente para que suscriba todo tipo de contratos, acuerdos, convenios y demás acciones que permitan una eficaz y eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona urbana del Municipio de Nueva Caramanta, debiéndose ceñir en todo caso, al Manual de Contratación de la Empresa, y en lo no regulado en éste, a las normas de contratación, a los Estatutos de la Sociedad y a la Constitución Política.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que Empresas Públicas de Caramanta S.A.S. ESP dentro de su planta de cargos, **no cuenta con un profesional especializado** que apoye a la

empresa en el **marco regulatorio y tarifario** de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, para la vigencia de 2026, es imperativo garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la **Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA)** y la **Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)**, en materia de:

- Actualización y elaboración de estudios tarifarios conforme a las Resoluciones CRA 825 de 2017, 844 de 2018, 853 de 2018 y 883 de 2019.
- Actualización del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS).
- Reportes mensuales de información administrativa, comercial, técnica y financiera al Sistema Único de Información (SUI).
- Elaboración y actualización de Tableros PGR (Plan de Gestión de Resultados) según Resolución CRA 906 de 2019.
- Actualización de contratos de condiciones uniformes según Resoluciones CRA 873 de 2019 y 894 de 2019.
- Estructuración de Planes de Emergencia y Contingencia conforme a Resoluciones MVT 0154 de 2014 y 0527 de 2018.

La naturaleza técnica y especializada de estas actividades, sumada a la exigencia normativa de cumplimiento oportuno, hace necesario adelantar el proceso de contratación de una persona natural o jurídica calificada con experiencia demostrada en regulación, estudios tarifarios y reportes ante organismos de control del sector de servicios públicos domiciliarios.

Que para tales efectos, se expide el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°0000007 del 28 de enero de 2026** del presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Públicas de Caramanta S.A.S. E.S.P. para la vigencia 2026 por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($ 36.000.000)**.

---

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Brindar asesoría profesional especializada en el **marco tarifario y regulatorio** de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, incluyendo la elaboración, actualización y socialización de estudios tarifarios, reportes al Sistema Único de Información (SUI), Tableros PGR, actualización de contratos de condiciones uniformes, planes de emergencia y contingencia, y acompañamiento en materia normativa ante la CRA, SSPD y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La entidad contratante requiere de una asesoría especializada en regulación tarifaria, normativa de servicios públicos domiciliarios, reportes al SUI, y gestión regulatoria, la cual contempla las siguientes actividades obligatorias:

1. **Actualizar el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS)** de EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.A.S. E.S.P., garantizando el cumplimiento de los requisitos y la normatividad aplicable.

2. **Revisar los estudios tarifarios vigentes de acueducto y alcantarillado**, verificar la atención de las observaciones realizadas por la CRA, actualizar la información de suscriptores, agua facturada, indicadores comerciales y la proyección de subsidios y contribuciones, de conformidad con las Resoluciones CRA 825 de 2017 y 844 de 2018, y entregar el informe definitivo para socialización ante la junta directiva.

3. **Actualizar el estudio tarifario del servicio público de aseo** conforme a las Resoluciones CRA 853 de 2018 y 883 de 2019, desarrollando los componentes de la fórmula tarifaria (cargos fijos y variables), proyectando subsidios y contribuciones con las nuevas tarifas, entregando el informe y socializando los resultados ante la junta directiva.

4. **Acompañar a la empresa en la búsqueda, recopilación, organización y análisis** de la información necesaria para la elaboración y actualización de los estudios tarifarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

5. **Revisar la información cargada al validador SURICATA** de los estudios tarifarios de acueducto y alcantarillado en la plataforma SUI, verificando datos y documentos, diagnosticando el cumplimiento normativo y emitiendo recomendaciones, así como realizar, cuando sea posible, la actualización de documentos, el cargue y la certificación de la información o la elaboración de proyecciones y comunicaciones para solicitud de reversiones ante los entes de control.

6. **Actualizar el contrato de condiciones uniformes de acueducto y alcantarillado**, ajustándolo al modelo adoptado por la Resolución CRA 873 de 2019 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. **Actualizar el contrato de condiciones uniformes del servicio público de aseo** y de la actividad de aprovechamiento, conforme a la Resolución CRA 894 de 2019 y a la Resolución CRA 853 de 2018, de acuerdo con la clasificación aplicable al prestador.

8. **Apoyar la recolección, revisión de contenidos, validación y cargue mensual** en el aplicativo SUI de la información administrativa, financiera, comercial, técnica y de PQRS de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, de los años anteriores y del año de

ejecución del contrato, en los formatos y formularios establecidos, excepto el cargue de la información contable en taxonomía XBRL.

9. **Solicitar la información a las diferentes áreas de la empresa**, acompañar el diligenciamiento de formatos, analizar y validar la información suministrada, solicitar las correcciones a las novedades identificadas y apoyar la preparación de la información para cargue oportuno al SUI.

10. **Elaborar proyectos de oficios, habilitaciones, reversiones, aclaraciones** y demás comunicaciones necesarias para atender requerimientos derivados de los cargues SUI, para firma del representante legal y envío a la Superintendencia de Servicios Públicos y a la CRA, así como gestionar y participar en las mesas de ayuda que se requieran.

11. **Mantener actualizado el sistema de reportes** en lo relacionado con cambios normativos y regulatorios que impacten la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y que impliquen ajustes en los reportes al SUI, asesorando al personal en la interpretación de la nueva normatividad aplicable a la plataforma de cargues.

12. **Capacitar al personal de la empresa** sobre la forma correcta de elaborar y entregar la información en los formatos y formularios requeridos para los reportes al SUI, prestando apoyo y acompañamiento para garantizar el cumplimiento normativo.

13. **Revisar el tablero de control y el plan de acción del Plan de Gestión de Resultados (PGR)** de años anteriores, apoyar la elaboración del Tablero de Acciones de Mejora y del Tablero de Planeación PGR para el periodo correspondiente, entregar dichos tableros a la junta directiva para su aprobación, y efectuar el reporte, cargue y certificación en la plataforma SUI, conforme a la Resolución CRA 906 de 2019.

14. **Diagnosticar el estado de cumplimiento de las Resoluciones 0154 de 2014 y 0527 de 2018** del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y actualizar o estructurar los Planes de Emergencia y Contingencia de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, incluyendo la preparación de la respuesta, análisis de eventos e impactos, requerimientos institucionales, inventarios, funciones del comité de emergencias, protocolos de actuación, formatos de evaluación de daños y análisis posterior al evento.

15. **Realizar, junto con la dirección operativa**, un análisis de vulnerabilidad, exposición y daño de la infraestructura de acueducto, alcantarillado y aseo frente a las amenazas identificadas, proponiendo alternativas de manejo en diferentes situaciones de emergencia.

16. **Apoyar el cargue de los Planes de Emergencia y Contingencia** en la plataforma SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos y acompañar la socialización de los mismos ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).

17. **Apoyar la proyección de oficios y documentos** requeridos para la solicitud de subsidios ante el municipio, relacionados con la facturación a los usuarios de los servicios públicos.

18. **Realizar capacitaciones al personal de la empresa** en los temas que se consideren necesarios y estén dentro del alcance del contrato, especialmente en materia tarifaria, normativa, regulatoria, de reportes al SUI y de planes de gestión y contingencia.

19. **Prestar acompañamiento permanente en temas normativos y regulatorios** que impacten la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, incluyendo la nueva normatividad expedida por el Ministerio de Vivienda, la CRA y la Superintendencia de Servicios Públicos.

20. **Acompañar a la gerencia y a la empresa** en la elaboración de respuestas a los requerimientos formulados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, según su competencia y dentro del alcance del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 3 de la ley 689 de 2001 establece que las entidades estatales que presten los Servicios Públicos Domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado, sometidas a un régimen jurídico especial contenido en sus actos de creación y en las normas de orden jurídico superior.

Según el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 se estableció que: "las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

Las Empresas Públicas de Caramanta S.A.S ESP, fue constituida mediante documento privado del 18 de octubre de 2012, como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Orden Municipal y mediante Acuerdo 003 de 28 de diciembre de 2012 se adoptó por parte de la Junta

Directiva su Manual de Contratación y en su ARTICULO 4. "La competencia para la celebración de los contratos radica en el Gerente, quién podrá delegarla total o parcialmente, y desconcentrar la realización de todos los actos relacionados con el contrato, en los servidores públicos que desempeñen cargos en los niveles directivo o ejecutivo, o en sus equivalentes, con sujeción a las cuantías señaladas por la Junta Directiva."

De acuerdo con el Manual de Contratación aprobado por la junta directiva de la Empresa mediante Acuerdo No. 003 de diciembre de 2018, estableció en su "ARTICULO 23. CLASES DE CONTRATOS. C· Prestación de Servicios: Es aquel que celebra la entidad para la ejecución de actividades complementarias al funcionamiento o administración de la Empresa y en el cual predomina el factor intelectual especializado..."

La selección del contratista es por la modalidad de **contratación directa**, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, por tratarse de un contrato para la **prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión** de la entidad estatal, se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la **idoneidad y experiencia** directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual especializada, como el conocimiento de la **normatividad regulatoria tarifaria**, elaboración de **estudios tarifarios**, **reportes al SUI**, **gestión ante organismos de control del sector de servicios públicos** (CRA, SSPD, Ministerio de Vivienda), y en general los informes, análisis y proyecciones relacionados con el cumplimiento de obligaciones regulatorias de la empresa.

---

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Al ser la modalidad de contratación directa, Empresas Públicas de Caramanta S.A.S E.S.P. conserva la potestad de escoger libremente a las personas naturales o jurídicas que ejecutarán el objetivo de los contratos según lo dispuesto en el Manual de Contratación (Acuerdo de la Junta Directiva 003 del 28 de diciembre de 2012), considerando que son actividades cuya naturaleza es eminentemente intelectual y técnica especializada que requieren conocimientos especializados relacionados directamente con el área regulatoria, tarifaria y de reportes de la Empresa en materia de servicios públicos domiciliarios.

Se verificará que el contratista seleccionado cuente con:

- **Experiencia demostrable** en elaboración y actualización de estudios tarifarios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- **Conocimiento técnico y normativo** de las Resoluciones de la CRA (825/2017, 844/2018, 853/2018, 883/2019, 894/2019, 873/2019, 906/2019).

- **Experiencia en reportes al Sistema Único de Información (SUI)** de la Superintendencia de Servicios Públicos.
- **Capacidad técnica** para estructurar Planes de Emergencia y Contingencia conforme a normatividad del Ministerio de Vivienda.
- **Idoneidad profesional** en regulación de servicios públicos domiciliarios.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), el análisis de los riesgos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad (después)	Impacto (después)	Valoración (después)	Categoría (después)	¿Afecta ejecución?	Responsable	Fecha inicio tratamiento	Monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato o de sus obligaciones generales y específicas	Atraso en estudios tarifarios, reportes SUI vencidos, sanciones de CRA/SSPD	Raro (1)	Catastrófico (4)	4	Medio	Contratante / Contratista	Efectuar supervisión rigurosa con cronograma mensual de actividades	Raro (1)	Significativo (3)	3	Bajo	Sí	Supervisor	Inmediato	Supervisión mensual	Mensual

5	4	3	2
Personal	Legal	Operacional	General
Externo	Externo	Externo / Interno	Interno
Ejecución	Contratación / Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Legal	Técnico	Operacional
Renuncia o incapacidad del contratista o personal clave del contratista	Cambios en la normativa regulatoria (CRA, MVT, SSPD) que afecten estudios tarifarios o reportes	Problemas técnicos en la plataforma SUI o fallas en sistemas de la Entidad	Mala calidad de los estudios tarifarios y reportes SUI
Interrupción en estudios tarifarios, incumplimiento de plazos de reportes SUI	Desactualización de estudios, incumplimiento normativo, necesidad de adendas contractuales	Incumplimiento en plazos de reporte, sanciones SSPD, imposibilidad de certificar información	Observaciones de la CRA, rechazo de información, sanciones para la Entidad
Raro (1)	Casi Seguro (4)	Posible (2)	Raro (1)
Catastrófico (4)	Moderado (2)	Moderado (2)	Catastrófico (4)
4	8	4	4
Medio	Alto	Medio	Medio
Contratante / Contratista	Contratante / CRA / SSPD	Contratante / SSPD / Proveedor SUI	Contratista
Establecer equipo de respaldo, cláusulas de continuidad y reemplazo en el contrato	Monitoreo permanente de cambios normativos, cláusula de actualización normativa en contrato	Mesa de ayuda SUI, capacitaciones, soporte técnico permanente	Supervisión técnica rigurosa y revisión de entregables
Raro (1)	Posible (2)	Raro (1)	Raro (1)
Significativo (3)	Menor (1)	Moderado (2)	Significativo (3)
3	2	2	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí	Sí
Supervisor	Supervisor / Contratista	Supervisor / Contratista	Supervisor
Etapa pre-contractual	Inmediato	Inmediato	Inmediato
Cláusulas contractuales	Seguimiento normativo	Monitoreo sistemas	Revisión técnica de entregables
Pre-contractual	Permanente	Permanente	Mensual

6	Operacional	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en entrega de información por parte de áreas internas de la Empresa	Incumplimiento de plazos SUI, estudios tarifarios desactualizados, imposibilidad de certificar información	Posible (2)	Significativo (3)	6	Medio	Contratante	Cronograma de entrega de información con fechas límite, designación de responsables internos	Raro (1)	Moderado (2)	2	Bajo	Sí	Gerente	Inmediato	Seguimiento cronograma	Quincenal
7	Financiero	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en metodologías tarifarias de la CRA que impacten sostenibilidad financiera de la Empresa	Tarifas insuficientes, déficit operacional, necesidad de replantear estudios	Posible (2)	Catastrófico (4)	8	Alto	CRA / Contratante	Análisis de impacto financiero, escenarios de sensibilidad, acompañamiento en solicitudes ante CRA	Raro (1)	Significativo (3)	3	Bajo	Sí	Contratista / Gerente	Inmediato	Análisis financiero	Trimestral

Monitoreo general: A través de supervisión mensual, reuniones de seguimiento, revisión de cronogramas, y verificación del cumplimiento de plazos regulatorios.

---

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Contrato de prestación de servicios profesionales

- **Objeto:** Prestar los servicios profesionales de asesoría en el marco tarifario de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y tableros PGR (Resolución CRA 906 de 2019).
- **Plazo:** El término de duración será del 28 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.
- **Valor:** TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000).
- **Fuente de financiación:** La cuantía y pago del presente contrato se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°0000007 del 28 de enero de 2026 del presupuesto de Gastos de las Empresas Públicas de Caramanta S.A.S. E.S.P. para la vigencia 2026 por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000).

- **Lugar de ejecución:** Municipio de Caramanta, Antioquia.
- **Forma de pago:** LA EMPRESA pagará proporcionalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la cuenta de cobro, previo a la radicación en debida forma de la respectiva factura o cuenta de cobro y sujeta a la constancia de recibo a satisfacción que suscriba el Supervisor del contrato, y previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y el aporte a los sistemas de seguridad social.

EDWIN ANDRÉS RODRÍGUEZ RIVERA
GERENTE GENERAL
EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.A.S E.S.P.